

1 TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO

- 2 MUNICIPAL DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2024.
- 3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,
- 4 a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las quince horas,
- 5 se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo
- 6 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor,
- 7 Freddy Roberth Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el
- 8 Ab. José Benito Castillo Rodríguez;
- 9 El señor Alcalde: Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a
- 10 la convocatoria;
- 11 El Secretario General: Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria
- remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2024-0054-C de fecha 03 de diciembre de
- 13 2024, que dice lo siguiente:
- "Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los
- artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
- 16 Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de organización y
- 17 funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a
- 18 Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día jueves 05 de diciembre de 2024, a partir
- de las 15h00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente
- 20 orden del día:
- 21 **1.-** Constatación del quórum.
- 22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.
- 23 **3.** Aprobación del orden del día.
- 24 4.- Aprobación del Acta No. 89 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón
- 25 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día miércoles 27 de noviembre de 2024.
- 26 5.- Aprobación del Acta No. 90 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro
- 27 Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 28 de noviembre de 2024.
- 28 6.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza de Liquidación y Extinción de la
- 29 Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EPEPMAPA-PVM.
- **7.-** Clausura de la sesión."
- 31 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día;
- 32 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** "1.- Constatación de Quórum".
- 33 El señor Alcalde: Proceda a constatar el quórum señor secretario;
- 34 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor alcalde:
- **■** Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
- 36 Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
- 37 Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
- 38 Vicealcaldesa Katherine Magaly Jiménez Flor, **presente**
- Concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada, **presente**;



- 1 Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;
- 2 Constatado el quórum señor alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
- 3 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;
- 4 El señor Alcalde: Señor secretario siguiente punto del orden del día;
- 5 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** "2.- Instalación de la sesión por parte del señor
- 6 Alcalde."
- 7 El señor Alcalde: Agradecerles por la presencia de todos los presentes, personas que se han
- 8 sumado a esta sesión. Se ha hecho esta convocatoria con el fin de darle continuidad a los
- 9 procesos de liquidación de la EPMAPA-PVM y otros puntos más que corresponden a esta sesión
- ordinaria para el día de hoy, esperando que lo abordemos con mucha responsabilidad pensando
- en el bienestar de la población de Pedro Vicente Maldonado. Con estas palabras dejo instalada
- la presente sesión, y siguiente punto de orden del día;
- 13 El Secretario General: TERCER PUNTO.- "3.- Aprobación del orden del día."
- 14 El señor Alcalde: Señores concejales, está en nuestro conocimiento el orden del día, por favor,
- 15 sírvase revisar para proceder con la aprobación correspondiente, de ser necesario o algún
- 16 concejal considera y al ser una sesión ordinaria tratar otro punto adicional que consideren, de lo
- 17 contrario corresponde la aprobación del orden del día. ¿Algún concejal que desee hacer uso de
- la palabra en este punto?
- 19 La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor: Señor alcalde, compañeras y compañeros
- 20 concejales, servidores públicos, ciudadanía que nos acompaña el día de hoy, muy buenas tardes.
- 21 Señor alcalde por mocionar que se apruebe el orden del día;
- 22 **El señor Alcalde:** Gracias señorita vicealcaldesa. Hay la moción para que se apruebe el orden
- 23 del día, señores concejales ¿Tiene respaldo la moción?
- 24 El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Señor alcalde para respaldar la moción;
- 25 La concejala Mónica González Jungal: Respaldo la moción;
- 26 El señor Alcalde: Una vez que la moción de la vicealcaldesa ha sido respaldada, señor
- 27 secretario sírvase tomar votación;
- 28 El señor Secretario General: Procedo a tomar votación:
- 29 Concejala Leticia Bermúdez Moreira, a favor;
- Concejala Mónica González Jungal, a favor;
- Concejal Javier Jaramillo Molina, a favor;
- Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **proponente y a favor**;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, a favor;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, a favor;
- 35 Se contabilizan seis (6) votos a favor;
- 36 RESOLUCIÓN NRO. 195-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO
- 37 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
- 38 MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PLANTEADO PARA
- 39 EL DÍA JUEVES 05 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LAS 15H00.



- 1 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;
- 2 El Secretario General: CUARTO PUNTO.- "4.- Aprobación del Acta No. 89 de la Sesión
- 3 Extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día
- 4 miércoles 27 de noviembre de 2024.
- 5 El señor Alcalde: Muchas gracias, secretario, señores concejales está en nuestro conocimiento
- 6 el acta, misma que se ha hecho llegar conjuntamente con la convocatoria el Acta No. 89
- 7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día miércoles 27 de noviembre de 2024.
- 8 Señores concejales si tienen alguna solicitud de rectificación o aclaratoria para que procedan;
- 9 El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Señor alcalde, compañeros, compañeras
- concejales, directores y todas las personas que nos acompañan el día de hoy, muy buenas tardes.
- Tengo una observación de este Acta Nro. 89, Página número tres (3), línea veinticinco (25), la
- parte que dice: "me gustaría llegar", aumentar la palabra "hacer" quedaría hacer llegar un mapa
- 13 *a cada uno*. Suprimir con a cada uno de ustedes, punto, y de ahí continuaría, nosotros. La página
- número diecinueve (19) de esta misma acta, línea diecinueve (19), suprimir la palabra "dos",
- sólo sería normas. Eso de mi parte, señor alcalde, y si los compañeros no tienen más
- observaciones, mocionar para que se apruebe esta Acta No. 89 del Consejo Municipal. Gracias;
- 17 La concejala Leticia Bermúdez Moreira: Señor alcalde, apoyo la moción del compañero
- 18 conceial Ronal:
- 19 El señor Alcalde: Si no hay otra solicitud del uso de la palabra, sírvase tomar votación señor
- 20 secretario;
- 21 El señor Secretario General: Procedo a tomar votación:
- 22 Concejala Leticia Bermúdez Moreira, a favor;
- 23 Concejala Mónica González Jungal, a favor;
- 24 Concejal Javier Jaramillo Molina, a favor;
- Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, a favor;
- **■** Concejal Ronal Montenegro Lozada, **proponente y a favor**;
- 27 Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, a favor;
- 28 Se contabilizan seis (6) votos a favor;
- 29 RESOLUCIÓN NRO. 196-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO
- 30 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
- 31 MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 89 DE LA SESIÓN
- 32 EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
- VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 27 DE NOVIEMBRE
- 34 **DE 2024.**
- 35 El señor Alcalde: Señor secretario, siguiente punto del orden del día;
- 36 El Secretario General: QUINTO PUNTO.- "5.- Aprobación del Acta No. 90 de la Sesión
- 37 Ordinaria del Concejo Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves
- 38 *28 de noviembre de 2024*"



- 1 El señor Alcalde: Igualmente, señores concejales está en nuestro conocimiento, el Acta No. 90
- de la sesión del 28 de noviembre del 2024, señores concejales ¿Tienen alguna solicitud de
- 3 rectificación, modificación o moción de aprobación?
- 4 La concejala Leticia Bermúdez Moreira: Gracias, señor alcalde, compañeros concejales,
- 5 señores servidores públicos de la empresa EPMAPA, señores medios de comunicación. En el
- 6 Acta No. 90, la página veintisiete (27), línea veinticuatro (24), donde dice "señora" es "señor
- 7 alcalde". También en la misma página, línea diez (10), probablemente. Eso es también para
- 8 mostrar que se apruebe esta Acta No. 90;
- 9 La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor: Señora alcalde, solo es una corrección en la página
- nueve (9), línea nueve (9), es "respectivo reconocimiento". Con esto para apoyar la moción de
- 11 la compañera Leticia Bermúdez. Muchas gracias;
- 12 El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: En esta Acta No. 90, página ocho (8), la
- línea tres (3), donde dice "despedimos del año", suprimir la letra "d", lo correcto es "el año".
- Así mismo, la página treinta y tres (33), la línea treinta y cuatro (34), "me han hecho", suprimir
- la palabra "me"; y la página treinta y ocho (38), agregar la letra "s", "nos estamos", quedaría.
- 16 Eso, señor alcalde;
- 17 El señor Alcalde: Muchas gracias señores concejales. Ha solicitado la aprobación del acta la
- 18 concejala Leticia Bermúdez, misma que ha sido respaldada por la vicealcaldesa, si no hay otra
- 19 observación, señor secretario sírvase tomar votación;
- 20 El señor Secretario General: Procedo a tomar votación:
- 21 Concejala Leticia Bermúdez Moreira, proponente y a favor;
- 22 Concejala Mónica González Jungal, a favor;
- 23 Concejal Javier Jaramillo Molina, a favor;
- Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, a favor;
- 25 Concejal Ronal Montenegro Lozada, a favor;
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, a favor;
- 27 Se contabilizan seis (6) votos a favor;
- 28 RESOLUCIÓN NRO. 197-SG-GADMPVM-2024.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO
- 29 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
- 30 MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 90 DE LA SESIÓN
- 31 ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
- 32 MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DE 2024.
- 33 El señor Alcalde: Señor secretario, siguiente punto del orden del día;
- 34 **El Secretario General: SEXTO PUNTO.-** "6.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de
- 35 Ordenanza de Liquidación y Extinción de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y
- 36 Alcantarillado EPEPMAPA-PVM."
- 37 El señor Alcalde: Muchas gracias, señor secretario. Señores concejales, a propósito de este
- punto, ya se ha venido paulatinamente, dando todos los pasos, pasó ya del directorio con la
- 39 aprobación, luego posteriormente el concejo aprobó, se socializó con la ciudadanía, medios de



1

2

3 4

5

6 7

8

9

10

11

12 13

14

15

16

17 18

19 20

21 22

23 24

25 26

27

28

29 30

31

32

33

34 35

36

37

38 39

Acta No. 91

comunicación, y el día de hoy, en la mañana, se mantuvo también la sesión en el directorio, se ha ratificado para que se proceda con la liquidación, incluso con la presencia de trabajadores que estaban pendientes sobre el tema de los valores de las liquidaciones que les correspondería, y por otro lado también hay personas que sí les interesa seguir trabajando, que eso ya en la parte legal se va a organizar. Señores concejales, en este punto, el señor procurador síndico va a dar lectura a la ordenanza, como quedaría definitivamente, para luego abrir el debate y llegar a la aprobación correspondiente. Señor procurador síndico, sírvase hacer conocer al concejo y quienes nos acompañan en esta sala, de cómo quedaría la ordenanza;

El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Avora: Señor alcalde, señores concejales y concejalas, compañeros de la empresa pública, público que nos acompaña, con su permiso, señor alcalde, procedo a exponer el articulado solicitando al concejo que en su debido momento haga las observaciones que correspondan. Daré lectura artículo por artículo, y cualquier observación quedo a la orden. El artículo 1 de la ordenanza en este segundo debate, propone el siguiente texto: La presente ordenanza tiene como objetivo disponer la liquidación y extinción de la empresa pública EPMAPA-PVM, para lo cual serán aplicables las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas. La presente ordenanza, las disposiciones del directorio, lo que fueren aplicables y subsidiariamente la Ley de Compañías y Código Civil. En el artículo 2, la presente ordenanza es de aplicación obligatoria para la liquidación y extinción de la empresa pública EPMAPA-PVM. En el artículo 3, para los efectos legales, adoptar la denominación de Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pedro Vicente Maldonado, EPMAPA-PVM, en liquidación. Sería la nueva razón social de la liquidación. En el artículo 4, sobre Gerencia General, de conformidad con el artículo 57, inciso segundo de la LOEP, hasta la designación del liquidador, continuarán encargados de la Administración quienes vienen desempeñando esa función, pero sus facultades quedan limitadas a: 1) Representar a la empresa para el cumplimiento de los fines indicados. 2) Realizar las operaciones que se hallen pendientes. 3) Cobrar los créditos. 4) Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas. Comprendiendo que no estarían facultados para asumir ya nuevas contrataciones a partir de la vigencia de esta ordenanza. Artículo 5. Designación del liquidador. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el directorio de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado EPMAPA-PVM, en liquidación, deberá designar a un liquidador. El directorio, dentro del término de 10 días, contados a partir de la vigencia de la presente ordenanza, procederá a la designación del liquidador. El liquidador podrá ser contratado bajo relación de dependencia o bajo la figura de contrato civil por servicios profesionales, y no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer cargo público. Pudiendo ser el gerente actual, al no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas. Hay un informe, señor alcalde y concejales, de mayoría y otro de minoría, que recomendó, en esta parte, por ejemplo, eliminar este texto, pudiendo ser el gerente actual, al no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 58, dado que la recomendación de la comisión es que



se contrate un liquidador especializado en el tema. Entonces, señores concejales, si me permiten, 1 procedo a cambiar el texto y a dejar un texto definitivo. Entonces, eliminaríamos eso y sería el 2 liquidador podrá ser contratado bajo relación de dependencia o bajo la figura de contrato civil 3 4 por servicios profesionales, y no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer cargo público. La recomendación, señor concejal, era que se contrate un liquidador especializado en 5 empresas públicas. Agregaría que no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer cargo 6 7 público, no podrá ser el gerente actual, sino un especialista en liquidación de empresas públicas con experiencia de al menos cinco años; 8

9 El secretario General: Aquí, en el informe de mayoría, como recomendación está él, la liquidadora, organización que realice la liquidación del EMAPA PBM, deberá tener experiencia 10 al menos de cinco años en esta actividad, se excluye al gerente actual por las responsabilidades 11 que tiene la gestión de todas las operaciones necesarias para el cese de la empresa y por 12 13 garantizar el debido proceso. A renglón seguido, dice: él o la liquidadora u organización que realice la liquidación del EMAPA-PVM no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer 14 cargo público y no encontrarse dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 58 de la 15 Ley Orgánica de Empresas Públicas. El informe de minoría señala: que él o la liquidadora o 16 liquidadora podrá ser contratado bajo relación de dependencia o bajo la figura de contrato civil 17 18 por servicios profesionales y que cuente con la experiencia suficiente y no podrá estar inmerso en las inhabilidades para ejercer cargo público pudiendo ser el gerente actual al no encontrarse 19 dentro de la prohibición establecida en el artículo 58 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; 20 La concejala Mónica González Jungal: Gracias, señor alcalde. Sí, efectivamente eso consta 21 22 dentro del informe, pero me manifesté que en la parte que intervino el concejal Jaramillo justamente el texto que van a recoger de manera íntegra me sumaba a lo que refirió el concejal 23 Javier Jaramillo en el informe de mayoría; 24

25 El señor Alcalde: Prosiga señor procurador síndico;

El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora: Gracias, señor alcalde. Artículo 6, en plazo para la liquidación. Una vez designado el liquidador, este dispondrá de un plazo de 45 días para llevar a cabo el proceso de liquidación. Este era otro punto porque había una recomendación del gerente actual de un cronograma de liquidación de alrededor de 4 meses, de 120 días. Correspondería determinar un tiempo;

El señor Alcalde: Yo pienso que cuarenta y cinco (45) días es suficiente como para que se pueda liquidar la EPMAPA. Aparte de eso, digamos, si es que podría por algún requerimiento dejarse abierto que por A o B razón, a pedido del liquidador, se puede extender unos días más, pero mientras más pronto pueda liquidar. Señores concejales para que quede bien redactado y no tengamos interpretaciones. El señor concejal Javier Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra;

El concejal Javier Jaramillo Molina: Señor alcalde, compañeros, compañeras concejales, con los demás funcionarios del gobierno municipal y de la ciudadanía presente, buenas tardes. Creo que es pertinente que primero el procurador síndico haga la lectura de toda la ordenanza. Claro,



1

2

4

5

6 7

8 9

12 13

14

15

16

17 18

19

20 21

22

23

24

25 26

27

28

29 30

31

32

33

34 35

36

37

38 39

Acta No. 91

está como estaba antes. Hubiera sido mejor si ya estuvieran ahí las recomendaciones que en este caso por mayoría se aprobó en primer debate, considerando también el informe de minoría. Pero en este caso creo que ya para llegar a una conclusión del asunto sería bueno que dé lectura de toda la ordenanza, luego vemos las recomendaciones que están por parte de la Comisión, más también las consideraciones que se tomó en cuenta por parte del informe de gerencia general y los otros documentos que también se nos incorporó en los anexos para esta sesión. Con eso creo que cualquiera de los miembros aquí del órgano legislativo ya luego de su análisis haría una moción del tema acogiendo tal o cual recomendación y con eso someteríamos a votación para hacerlo de una manera más rápida;

10 **El señor Alcalde:** Continúe, señor procurador síndico, a fin de que al final los concejales puedan sugerir algunos cambios que se requieren;

El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora: El plazo para la liquidación. En el artículo 7, cronograma de liquidación para el efectivo cumplimiento del plazo de liquidación de la empresa, el liquidador deberá formular e implementar cronograma de actividades para la realización de activos, extinción de pasivos, resolución de procesos litigiosos y operaciones empresariales pendientes. En el artículo 8, las atribuciones del liquidador son las determinadas en el artículo 59 de la LOEP. En el artículo 9, las labores del liquidador terminan por: 1) Haber concluido la liquidación. 2) Renuncia. 3) Sustitución o cambio. 4) Inhabilidad o incapacidad sobreviviente. 5) Muerte. Artículo 10. Cambio del liquidador. El liquidador puede ser cambiado o sustituido por el mal manejo de los bienes de la empresa en liquidación y negligencia o desacierto en el desempeño de sus funciones. Esta decisión deberá ser motivada por parte del directorio de la empresa en liquidación, sin que dicha situación dé lugar al pago de indemnización alguna. Para la designación del nuevo liquidador, se observará lo establecido en el artículo 5 de la presente ordenanza dentro de lo que sea aplicable. En el artículo 11, respecto del patrimonio, constituye el patrimonio de la empresa en liquidación los valores que constan en los estados financieros presentados por el gerente general al cierre de la operación. Una vez concluido el plazo de la liquidación, los activos, remanentes, pasivos y derechos litigiosos serán transferidos al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, no más allá del 31 de diciembre del 2024. En el artículo 12, del financiamiento. El financiamiento del proceso de liquidación de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable Alcantarillado, EPMAPA-PVM, en liquidación, se hará con cargo los recursos que la empresa disponga y los que se gestionen por parte del liquidador con activos de la empresa, así también las asignaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado otorgue para financiar las necesidades propias de la liquidación que permitan la realización de activos y en general la operatividad del proceso de liquidación. En el artículo 13, la organización administrativa de la Empresa Pública EPMAPA-PVM en liquidación, dispondrá de una organización administrativa de acuerdo con las necesidades que deba satisfacer en el proceso de liquidación, pudiendo modificarse conforme a su desarrollo y necesidades. En el artículo 14, la Empresa Pública EPMAPA-PVM en liquidación, podrá ejercer la competencia



coactiva para el caso de cobro de obligaciones con quienes haya contratado, inclusive clientes, 1 proveedores, usuarios, por tasas, contribuciones, materiales, multas, permisos, etc. La 2 jurisdicción coactiva se ejercerá con fundamento en lo dispuesto en el Código Orgánico 3 4 Administrativo, en el COOTAD y la demás normativa concordante. Disposiciones Generales, la Primera. Las asignaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro 5 Vicente Maldonado se realizarán conforme a resolución motivada del directorio, el informe de 6 7 prelación de pago generado por el liquidador y el programa de pagos que determine el GAD Municipal. Segunda. Respecto a las funciones facultades y/o competencias ejecutadas por la 8 empresa en liquidación, sea por convenios, contratos, delegaciones, o cualquier otro medio o 9 instrumento que se hayan conferido a la empresa, las mismas deberán ser concluidas o 10 restituidas a las personas, actividades y organismos públicos o privados que los suscribieron o 11 emanaron, a fin de que dichos compromisos queden legalmente liquidados. Corresponderá al 12 13 liquidador efectuar todas las acciones tendientes a dar cumplimiento a lo que queda prescrito en la presente disposición. Tercera. La Dirección Financiera del GAD Municipal de Pedro Vicente 14 Maldonado luego de la extinción integrará a su sistema contable los saldos de las cuentas 15 presentadas en los estados financieros de la empresa pública en liquidación, siempre que no 16 estén prescritos. Cuarta. La Procuraduría Síndica Dirección Financiera, Dirección 17 18 Administrativa y Dirección de Talento Humano del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado brindarán el apoyo que se requiere para el cumplimiento de la presente ordenanza. 19 Para el efecto talento humano presentará la reforma del orgánico estructural ante la Alcaldía 20 para su aprobación y conocimiento del Concejo Municipal. Quinta. Sobre el talento humano 21 22 que presta sus servicios para la empresa pública EPMAPA-PVM en liquidación, se realizarán respectivas liquidaciones conforme a la ley, ofreciendo la posibilidad de la continuidad del 23 personal operativo en la dirección o unidad que creará el GAD Municipal para la continuidad 24 del servicio público de agua potable y alcantarillado. Sexta. Dentro del plazo establecido en el 25 26 artículo 6 de esta ordenanza, el liquidador de haber remanente patrimonial elaborará y suscribirá el balance final de liquidación, o en caso de que los activos no cubran la totalidad de los pasivos, 27 se suscribirá el acta de carencia de patrimonio, y lo faltante será asumido por el Gobierno 28 Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. Séptima. En cualquiera de 29 30 los dos casos, se procederá a celebrar entre el liquidador y el alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, la escritura pública de transferencia 31 de activos y/o de pasivos, incluidos los derechos litigiosos, con lo cual se extinguirá la Empresa 32 Pública EPMAPA-PVM en liquidación, siendo la fecha máxima hasta el 31 de diciembre del 33 2024, pudiendo ser prorrogados hasta por 30 días más. Octava. Para la prevención de pagos de 34 35 créditos se atenderá lo dispuesto por el Código Civil sin perjuicio de la prelación de pagos de créditos que pudiese emitir la empresa pública en liquidación para el efecto. Novena. En el caso 36 que el liquidador detecte indicios de responsabilidad durante el proceso de cierre de empresa, 37 de forma inmediata serán puestos en conocimiento de los organismos de control o de la función 38 39 judicial, según correspondan los hechos o hallazgos. Señor Alcalde y señores concejales, para



este segundo debate, nos hemos reunido con la parte financiera de la institución municipal y 1 2 también hemos tenido pleno conocimiento de que los contratos por los servicios de medición, del servicio de agua y de recaudación fenecen al 31 de diciembre de este año, en lo que 3 4 corresponde a la contratación de la empresa pública. Por consiguiente, recomendamos agregar esta Disposición Décima, con el siguiente texto: El GAD Municipal iniciará con la recaudación 5 directa de la tasa por el servicio de agua potable y alcantarillado a partir del mes de enero del 6 2025, para lo cual implementará en el sistema municipal de recaudación el módulo para el 7 efecto. En coordinación con el liquidador realizará la transferencia de recursos necesarios a la 8 9 EPMAPA-PVM para la respectiva liquidación. Igualmente, esto en cuanto a la propuesta para que el gobierno municipal pueda ya desde enero recaudar en el módulo que se está 10 implementando en el sistema de recaudación que está a cargo del director financiero aquí 11 presente. De igual manera, una Disposición Undécima con el siguiente texto: El GAD 12 13 Municipal, a partir del mes de enero del año 2025, realizará la contratación y ejecución de toda obra pública en cuanto a agua potable y alcantarillado sin la necesidad de suscribir convenios 14 específicos. Así también asumirá la operación y el mantenimiento de los sistemas de agua 15 potable y alcantarillado que hasta diciembre del año 2024 son atendidos por la EPMAPA-PVM 16 en liquidación, para lo cual, asignará los recursos económicos necesarios en el presupuesto del 17 18 año 2025. Considerando que está pendiente un segundo debate del presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, se recomienda incluir esta disposición en esta ordenanza de liquidación, de 19 manera que una vez que inicie el siguiente ejercicio fiscal, ya se pueda realizar la ejecución 20 presupuestaria en cuanto a la competencia de agua potable y alcantarillado. Estas serían dos 21 22 disposiciones que, por disposición del señor alcalde, se ponen en conocimiento en este segundo debate para la lectura, el debate y la aprobación por parte del Concejo Municipal. Hasta aquí lo 23 fundamental señor alcalde, la disposición derogatoria, las disposiciones finales, la vigencia de 24 la ordenanza a partir de la publicación en el dominio web institucional de la Gaceta Municipal 25 26 y en el registro oficial que es lo que nos determina la ley;

El señor Alcalde: Gracias, doctor Mauricio Vera. Se ha considerado esto en virtud de que, si no se aprueba así como se lo plantea, el EPMAPA-PVM debería otra vez contratar el sistema para recaudación y, si en el municipio estamos adquiriendo una plataforma nueva, solamente debemos pedirle a la empresa proveedora que nos dé el módulo para la recaudación. Y así por el estilo con todo el resto de funciones que cumple actualmente el EPMAPA-PVM, el municipio los vaya asumiendo para que, al final, ya se organice la dirección y de esa forma pueda operarse con todas las actividades que realiza actualmente la empresa. ¿Algún concejal que desee hacer uso de la palabra?

El concejal Javier Jaramillo Molina: Como ya en la sesión anterior, en primer debate, se hizo un análisis. Por respeto también a la ciudadanía y a los medios de comunicación es pertinente exponer en base a qué norma, en este caso como miembros de la comisión, y claro, por mayoría, se decidió aprobar la ordenanza de extinción o liquidación de la EPMAPA-PVM. Aparte también, considerando toda la información que nos hicieron llegar sobre el Informe de Gerencia

27

28

29 30

31

32

33

34



General, número 13, sobre el estado de situación financiera con corte del 01 de enero del 2024 1 2 al 31 de julio del 2024, el estado de la ejecución presupuestaria, el informe del Director 3 Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado. 4 Así mismo, el informe de la Auditoría a los Estados Financieros de la EPMAPA-PVM para el Ejercicio Económico al 31 de diciembre del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, 5 realizados por PROAUDIT CÍA. LTDA. Así mismo, está el informe por parte del Procurador 6 Síndico y también analizadas todas las disposiciones del Alcalde, las cuales se han basado en la 7 siguiente normativa, artículo 55 del COOTAD, pues que los gobiernos autónomos 8 descentralizados tendrán entre una de las competencias establecidas en el literal d) prestar los 9 servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, con depuración de 10 aguas servidas, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de 11 saneamiento ambiental y aquellos que establezcan la ley. El artículo 284 sobre el control define 12 13 que, sin perjuicio de la fiscalización que le corresponde al legislativo del respectivo nivel de gobierno y de los mecanismos de control ejercidos por los organismos competentes que 14 determina la Constitución y las leyes, los Ejecutivos de los GAD ejercerán control de las obras 15 que se ejecuten directamente por contrato, por delegación, por gestión compartida o por 16 cogestión, así como de los servicios públicos prestados a través de empresas públicas mixtas de 17 18 economía popular y solidaria o privadas, a fin de garantizar que éstos se presten bajo los obligatoriedad, generalidad, uniformidad, 19 principios eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad establecidos 20 en la Constitución de la República. Asimismo, el Director Financiero ha amparado en el artículo 21 22 342 del COOTAD, el que establece sobre la pre intervención, la pre intervención o control interno es la facultad de la máxima autoridad financiera y dentro de ella específicamente le 23 24 corresponde el literal d), analizar los partes diarios en caja y enmendarlos si estuvieran equivocados y controlar la marcha de tesorería de las empresas públicas de los gobiernos 25 26 autónomos descentralizados. Y es así que el Director Financiero, mediante su informe de fecha 04 de octubre del 2024, emite las siguientes conclusiones: La EPMAPA-PVM, creada mediante 27 ordenación en el año 2004 y publicada en el registro oficial número 463 de miércoles 17 de 28 noviembre del 2004, no ha logrado consolidarse financieramente durante estos casi 20 años 29 30 desde su creación y por el contrario sus cifras económicas son tremendamente preocupantes, pues actualmente cuenta con 33 servidores en relación de dependencia que consumen el 62% 31 que sumados al 35% de los gastos de bienes y servicios nos da un 97% de gastos, quedando 32 únicamente un 3% para inversiones en capital y ejecución de obra pública, desnaturalizando la 33 esencia de su creación ya que el artículo 227 del COOTAD dispone que podrán crear empresas 34 35 públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y los de la ciudadanía, que garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación 36 de servicios públicos de su competencia. Entre las otras conclusiones también hace mención al 37 informe que ha hecho la auditoría, en este caso por la empresa que mencioné anteriormente, y 38 39 en la parte final pues indica claramente que de acuerdo al artículo 55 la empresa no estaría



cumpliendo con el objeto que es la prestación del servicio público de agua potable y 1 2 alcantarillado. Así mismo el informe de Gerencia General dentro de sus conclusiones y recomendaciones hace mención sobre las dos opciones de capitalizar a la empresa y la otra 3 4 opción de liquidarla o extinguir a la empresa. Bueno, como ya se ha expuesto de acuerdo a los artículos 1, 9, 55 y 56 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se ha realizado el 5 correspondiente procedimiento. Tenemos también dentro de la documentación, que es 6 7 importante, que se mencione pues la atribución directa en este caso es por parte del directorio de La Empresa Pública Municipal de Agua Potable Y Alcantarillado, igual lo ha expuesto en la 8 9 Resolución Legislativa número uno de dos mil veinticuatro, de fecha quince de octubre de dos mil veinticuatro, en la cual se acoge por mayoría la propuesta de liquidación o extinción de la 10 EPMAPA-PVM realizada por el doctor Roberth Arrobo, Presidente del Directorio y Alcalde 11 del GAD Municipal, la cual se basa en los informes número trece de Gerencia General, el Oficio 12 13 GAD-2024-0013 de la Dirección Financiera del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, y el Oficio Nro. ASJ- 2024-0037-1, con lo cual se autoriza iniciar el proceso de liquidación o 14 extinción de la EPMAPA-PVM. Con esto, señor alcalde, también ya revisando los informes de 15 mayoría y minoría, los cuales entraron también ya en debate en la primera sesión del Concejo 16 Municipal, yo quiero mocionar que se acoja las recomendaciones de la comisión, en especial al 17 18 artículo 5, tal como lo mencionó también el Secretario General, pero que también aparte se incorpore que el liquidador, o sea, aparte de los cinco (5) años de experiencia mínimo que tenga, 19 presente sus correspondientes certificaciones. Aparte, en el artículo 6, donde indicaba, o 20 presentó también el Gerente General, ya un informe sobre la programación para la liquidación 21 22 de la empresa, también se acogería el plazo de los cuatro meses. Y también quisiera mocionar la recomendación, en este caso, bajo disposición del alcalde, como lo ha mencionado, que ha 23 24 realizado el Procurador Síndico y el Director Financiero, en lo que corresponde a las 25 disposiciones décima y undécima, sobre, que ya se cobren a través, o la recaudación se la realice 26 directamente a través de un sistema municipal de recaudación, y el tema de asumir los sistemas operativos, los sistemas de agua alcantarillado, claro, eso ya dependerá también de un análisis 27 por parte del Concejo Municipal sobre la restricción de estas obras de infraestructura y la 28 administración de las mismas. En ese sentido, quiero mocionar para que se apruebe, en segundo 29 30 y definitivo debate, la ordenanza propuesta;

El señor Alcalde: Gracias concejal Javier Jaramillo. Solamente quisiera comentar el tema del 31 plazo, establezcamos tal periodo, porque el liquidador va a ser quien lo sugiera. Yo pienso que 32

debería quedar cuarenta y cinco días, y de ser necesario se puede extender un mes más porque 33

tampoco es una empresa grande, por lo que pongo en consideración que el plazo podría quedar 34

35 como está en la ordenanza, y de considerarlo necesario, como el Directorio de la EPMAPA-

PVM sigue trabajando hasta que se complete su liquidación, podría sugerir una extensión del 36

plazo para que se termine con la liquidación. Eso sería todo; 37

38 El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora: Señor alcalde, quizá por unificar

39 criterios con la moción que acaba de proponer el concejal Javier Jaramillo, de usar la



- terminología de hasta cuatro meses. Eso daría lugar para que si el liquidador avanza en 60 días,
- 2 se liquide en 60 días y tenga la holgura de, si finalmente requiere los cuatro meses, los use,
- 3 señor concejal si me permite;
- 4 El concejal Javier Jaramillo Molina: Señor alcalde, acogería la recomendación que quede
- 5 establecida esta disposición hasta los cuatro meses;
- 6 El señor Alcalde: Hasta los cuatro meses, así de claro debe estar. Bueno, con esa aclaración,
- 7 queda la moción propuesta por el concejal Javier Jaramillo. No sé si algún otro consejero tiene
- 8 alguna moción;
- 9 La concejala Leticia Bermúdez Moreira: Una consulta, señor alcalde. Tengo conocimiento
- que hay dos trabajadores que están trabajando en EPMAPA-PVM, Alvarito Mendoza y Juvelio
- Zambrano, ellos antes eran trabajadores del GAD Municipal, y estaban en calidad de inspectores
- de agua. Luego pasaron a la EPMAPA como operadores. Me entregaron sus mecanizados,
- donde consta, todas las aportaciones, y aquí también hay una carta de compromiso. Entonces,
- quisiera que se resuelva también eso de los dos trabajadores, ¿qué pasaría con ellos?, porque
- están en calidad de comisión de servicios;
- 16 El señor Alcalde: Miren, aparte de ellos, hay otras personas que también hay la predisposición
- para que puedan pasar al GAD Municipal y continuar con su trabajo, y sigue sumando para su
- 18 jubilación. Ese es el caso del señor Mendoza y del otro señor. Yo no cierro las puertas a esa
- 19 posibilidad. Son trabajadores con muchos años que por la creación de la empresa pasaron a la
- 20 empresa de agua potable y podríamos otra vez retomarlos. Hemos averiguado la parte legal en
- el IESS, no sé, ahí el señor Director de Talento Humano, podría un poco también explicarnos
- 22 cuál sería esa fase;
- 23 Se le concede el uso de la palabra al Director de Talento Humano, Ab. Jonathan Javier
- 24 Ureta Castillo: Señor alcalde, muy buenas tardes, señores concejales, señorita vicealcaldesa,
- 25 compañeros directores, funcionarios de EPMAPA-PVM. Efectivamente, señor alcalde,
- 26 nosotros hicimos la consulta a lo que son los funcionarios del IESS. Existe un alternativo, existe
- una función dentro de nosotros como empleadores, en este caso como GAD Municipal, la
- unificación de entidades. Entonces, esto se lo hace mediante un Ruc corporativo. Existe la
- 29 unificación y como GAD Municipal podemos migrar el personal que se requiera desde
- 30 EPMAPA-PVM, que es el empleador en este caso y el representante legal, el gerente. Y en este
- caso se migrarían los funcionarios que se requieran hasta la institución, sin perder ni un solo
- minuto, ni un solo segundo, ni un solo día de su historia laboral o del transcurso de la historia
- laboral. Entonces, tenemos esa facilidad, existen los mecanismos para poderlos realizar, señor
- 34 alcalde;
- 35 El Procurador Síndico, Ab. Mgs. Mauricio Vera Ayora: Señor alcalde y señores concejales,
- en el primer debate en la socialización que se realizó ante la ciudadanía me permití recomendar
- 37 que este tema de talento humano en esta ordenanza, recordar que el objeto de este segundo
- debate y de esta ordenanza es establecer el mecanismo de liquidación de la empresa pública,
- 39 más no específicamente la liquidación de haberes de los funcionarios. Está la disposición



- 1 general dada por parte del Concejo Municipal y correspondería al liquidador, sería una de las
- 2 funciones específicas del liquidador amparado en la ley, sea LOEP, sea el Código de Trabajo,
- 3 determinar lo que le corresponde a cada uno de los servidores públicos de EPMAPA-PVM.
- 4 Entonces, insiste en esa recomendación para que en este segundo debate se topen estos temas
- 5 y, distinguida concejala, estos temas concretos tenemos que tratarlos con el liquidador y tiene
- 6 que haber la garantía. En eso, todas las autoridades aquí presentes se han pronunciado
- 7 públicamente de que se agotará hasta el último momento la garantía de derechos laborales de
- 8 cada uno. Y si a estos dos compañeros les corresponde prevalecer este acuerdo que ha suscrito
- 9 el Gobierno Municipal con el EPMAPA-PVM, o revisar si han sido liquidados, pero no sería
- 10 este momento, sino un posterior ejercicio del liquidador que quede nombrado:
- El señor Alcalde: Muchas gracias. Señores concejales, el concejal Javier Jaramillo ha hecho la
- moción de que se apruebe la ordenanza. ¿Tiene respaldo la moción? O ¿Algún concejal quiere
- hacer alguna intervención al respecto?
- 14 La concejala Leticia Bermúdez Moreira: Tengo otra observación;
- 15 El señor Alcalde: Proceda concejala;
- 16 La concejala Leticia Bermúdez Moreira: Quiero hacer una observación al gerente. En
- algunas de sus intervenciones, tanto en el primer debate y socialización, manifestó que no se ha
- invertido en los últimos 20 años. Quiero manifestar que en la administración 2009-2014 se
- obtuvo financiamiento a través de la cooperación internacional, a través de la embajada en Japón
- y la embajada de España. Él fue parte de esa administración, así que le consta. Se invirtieron
- 21 más de medio millón en la construcción de la planta de agua potable, el tratamiento de aguas
- servidas, adecuación del sistema de agua del río Tatalá, y que fueron recursos no reembolsables.
- Y que el Ingeniero Edison Moya fue parte de esa administración y algunos otros. Y también les
- consta a los trabajadores y empleados que es el único periodo donde hubo la inversión, y que
- en los últimos ocho (8) años, nueve (9) años, no han pedido el financiamiento o no han buscado
- proyectos para el sistema de agua. Entonces, que no se diga que no ha habido inversión por más
- 27 de veinte años. Es mentira, es aproximadamente nueve o diez años;
- 28 El señor Alcalde: Bueno, quisiera mencionar al respecto que las plantas de tratamiento que
- 29 hizo referencia a la concejal Leticia, están en Andobas, hay una fuerte inversión, pero de ahí no
- se ha logrado recuperar ni un centavo, porque esas están entregadas a la comuna y no se han
- 31 cobrado por mejoras, ni siquiera ellos pagan el servicio prácticamente. Porque ellos manejan un
- 32 proyecto propio de la comuna y nosotros no hemos podido recaudar ni un solo dólar al respecto
- de eso. Señor gerente, por favor, si quiere hacer alguna aclaración al respecto;
- 34 El Gerente General EPMAPA-PVM, Ing. Edison Patricio Moya Jiménez: Buenas tardes.
- Exclusivamente porque fui parte de esa administración, conozco que no hubo inversión. ¿Por
- 36 qué no hubo inversión? Porque esto está a nombre del GAD Municipal, no está a nombre de la
- 37 empresa de agua potable. Oficialmente ninguna de las plantas de tratamiento han sido
- 38 entregadas a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.
- 39 Consecuentemente, de manera oficial, no existe inversión. Probablemente hubo inversión de



- 1 agua potable, si, probablemente hubo inversión de alcantarillado, sí. Pero no inversión en la
- 2 empresa municipal de agua potable. La empresa de agua potable no ha recibido esas plantas.
- 3 Consecuentemente, no tenemos nosotros un título de propiedad, no tenemos nosotros ni siquiera
- 4 el título de propiedad de las plantas de tratamiento de agua de acá arriba. Consecuentemente, la
- 5 inversión sí es en agua, pero no es la inversión en la empresa de agua como se necesita como
- 6 tal. Eso, señor alcalde, señores concejales;
- 7 El señor Alcalde: ¿Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra? Repito, el concejal
- 8 Javier Jaramillo ha hecho la moción de aprobación. ¿Tiene respaldo la moción?
- 9 El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada: Señor alcalde respaldo la moción del
- 10 compañero Javier Jaramillo;
- 11 El señor Alcalde: Si no hay otra moción para someter a votación. Señor secretario sírvase tomar
- 12 votación;
- 13 El señor Secretario General: Procedo a tomar votación:
- Concejala Leticia Bermúdez Moreira, De los fundamentos constitucionales legales de los 14 informes contables y financieros de EPMAPA-PVM expuestos con claridad meridiana en 15 el Informe Nro. GADMPVM-2024-0049 Pedro Vicente Maldonado el 25 de noviembre del 16 2024 generado por la Comisión Permanente de Legislación y Fiscalización delata una 17 realidad calamitosa de la empresa que a la plena luz contradice el artículo 227 del Código 18 Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que me permito dar 19 lectura, podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga 20 más a sus intereses y a los de la ciudadanía, garantice una mayor eficiencia y mejore los 21 22 niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia, de los constantes racionamientos del servicio de agua para consumo humano del cual todos los ciudadanos 23 que habitamos en el cantón somos perjudicados en nuestra salud y patrimonio económico 24 25 seguido del nulo mantenimiento de las plantas de tratamientos de aguas residuales de Pedro 26 Vicente Maldonado, cuya operatividad es prácticamente cero. Por lo expuesto a favor del proyecto de ordenanza de liquidación y extinción de la empresa pública municipal de agua 27 potable y alcantarillado, que se requiere de una intervención inmediata para garantizar el 28 recurso hídrico a la comunidad; 29
- 30 Concejala Mónica González Jungal, señor alcalde, compañeros concejales y demás personas que nos acompañan. Efectivamente señor alcalde y compañeros concejales este ya es el 31 segundo debate, en el primer debate he dejado clara mi postura en el informe de minoría, y 32 en lo único que hemos coincidido de la parte más importante con el informe de mayoría es 33 respecto al liquidador, hoy han llegado ya a un acuerdo como va a ir el proyecto definitivo, 34 35 sin embargo de aquello yo voy a fundamentar mi voto. Del informe emitido por el asesor 36 jurídico, informe Nro. GADMPVM-ASJ-2024-0037, del informe de la dirección financiera GADMPVM-DFI-2024-0003-I se desprende el mal manejo de carácter administrativo y 37 38 financiero, incluso respaldado por la existencia de una auditoría aspectos relevantes que 39 deben ser puestos en conocimiento de los organismos de control, para que se establezcan



1 2

3

4

5

6 7

8 9

10

11

12 13

14

15

16

17

18

19

20

21 22

23

2425

26

27

28

29 30

31

32

33

34 35

36

37 38

39

Acta No. 91

las responsabilidades, reservándome de esta forma señor alcalde, compañeros concejales volver a insistir dentro del directorio de una manera más motivada y más fundamentada que se insista en establecer las responsabilidades de las anteriores administraciones, de quienes fueron gerentes y de quienes estuvieron en cargos importantes de los cuales dependía la buena marcha de esta empresa, no podemos darnos el lujo de simplemente cerrar la empresa y con ello acoger todos los errores de la misma, sin establecer las responsabilidades de carácter civil, legal, administrativo y las que sean pertinentes, por cuánto pleno del concejo al igual que la ciudadanía sabemos que las responsabilidades de que la empresa se encuentre en mal estado, tal y como se desprenden de los informes. Mi pedido vuelvo y repito, aquí en esta sesión, independientemente de que el informe de minoría no haya pasado sea que los concejales y todos quienes integramos el pleno del concejo, unamos esfuerzos para que se pueda determinar quiénes son también los culpables y no se vea esta administración como la responsable del cierre de la EPMAPA-PVM de manera total. Finalmente, por cuánto no se ha presentado un verdadero plan de transición de la EPMAPA-PVM al GAD Municipal, a la correspondiente unidad o directorio y por el derecho que me asiste en razonar mi voto, por esta ocasión señor alcalde, incluido con el derecho de los trabajadores que ellos han estado presentes y han conocido cuál ha sido mi postura, en esta ocasión señor alcalde, y concordante con mis otras acciones, mi voto es en contra;

Concejal Javier Jaramillo Molina, yo quiero manifestar y nuevamente recomendar en este caso al directorio, sobre la designación del liquidador, dice que se cumpla en este caso el procedimiento acorde a la ley, o sea que se garanticen todos los derechos laborales que tienen quienes funcionan en esta empresa que está en liquidación, quiero también hacer mención si se han realizado procesos de auditoría la una se realizó al 2016 y en esta administración han realizado también la auditoría a los estados financieros del 2017 al 2023 entonces, también es responsabilidad de la Contraloría General del Estado, nosotros cumplimos aquí funciones y tenemos atribuciones hasta dónde podemos llegar, emitimos tal vez alguna denuncia, presentamos nuestros informes pero ya son los órganos de control quienes en este caso tienen que actuar predeterminar o determinar responsabilidades. Yo también quiero dirigirme a la ciudadanía, pues creo que debe ser de entendimiento, ya el informe financiero por parte del gobierno municipal es claro, hay un 97% que se va en gasto corriente de producción, en gastos de mantenimiento y de operación, incluso del 3% que queda se están considerando cartera vencida y se están considerando ingresos de financiamiento, quiere decir que si no hay algún ingreso de financiamiento, si no logra recuperar la cartera vencida pues no tiene o no tendría para invertir en este caso o cumplir con el objetivo que es la ampliación del sistema o la prestación de los servicios a través de los sistemas de agua potable y alcantarillado, para esta administración es una situación muy dura, pero también deben considerar las responsabilidades de las administraciones, y yo creo que no debo descartar que en esta administración también se hicieron creaciones de partidas, el directorio aprobó creaciones de partidas técnicas, cuatro o cinco unidades, en sí se crearon



más asistencias, yo creo que no midieron el gasto corriente a donde se iba a inflar y que podía llegar a estos problemas. Claro se deben asumir las responsabilidades, no creo que solo debo decir y dirigirme a las anteriores administraciones, también debo decir e indicar lo que estado haciendo y que estado decidiendo y que saben claramente que es el directorio quien aprueba los presupuestos de la EPMAPA, por lo tanto la responsabilidad directa recae allá, aquí al concejo municipal el presupuesto que aprueba llega solo para conocimiento mas no para aprobación, aclarar esto y pues a favor de la moción que presenté;

- Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, a favor;
- Concejal Ronal Montenegro Lozada, a favor:
- Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, a favor; 10
- Se contabilizan cinco (5) votos a favor, y uno (1) en contra; 11
- RESOLUCIÓN NRO. 198-SG-GADMPVM-2024.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL 12
- ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE 13
- MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL 14
- PROYECTO DE ORDENANZA DE LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DE LA EMPRESA 15
- PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, EPMAPA-16
- 17 PVM.

1

2 3

4

5

6 7

8 9

- El señor Alcalde: Señor secretario, siguiente punto del orden del día; 18
- El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.- "7.- Clausura de la sesión." 19
- El señor Alcalde: Señores concejales y todas las personas que nos acompañan una vez que se 20
- han tratado todos los puntos del orden del día, doy por clausurada la presente sesión. Muchas 21

16

22 gracias;

23 24

25 26

27 Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

28 ALCALDE DEL GADMPVM Ab. José Benito Castillo Rodríguez

SECRETARIO GENERAL